

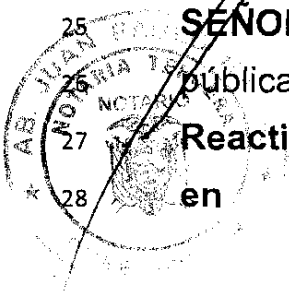
NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DANRODURI S.A. EN
LIQUIDACIÓN.**-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí
**ABOGADA KAREN MONSERRATT GONZALEZ
SANCHEZ**, Abogada Notaria Suplente Tercera de este
Cantón, comparece la compañía **DANRODURI S.A.
EN LIQUIDACIÓN**, representada por el señor
OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ, quien
declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, en su
calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del
nombramiento que se agrega a esta Escritura
Pública. El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta
ciudad de Daule, persona capaz de obligarse y
contratar, a quien por haberme presentado su
respectiva cédula de ciudadanía de conocer doy fe.
Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta
escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN** para que la
autorice me expone lo siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En de protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una
**Reactivación de la Compañía DANRODURI S.A.
en Liquidación de las siguiente**

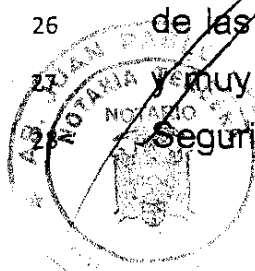


NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento
2 de la presente Escritura el señor OSWALDO
3 RICHARD VERA ORDOÑEZ, en su calidad de
4 Gerente General de la Compañía DANRODURI S.A.
5 EN LIQUIDACIÓN y en tal calidad representante
6 de la misma, conforme acredita con la copia de su
7 Nombramiento que acompaña, quien lo hace
8 debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL
9 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
10 ACCIONISTAS de esta Compañía celebrada el día
11 veintisiete del mes de agosto del dos mil quince,
12 cuya copia certificada también adjunta para que
13 forme parte del presente instrumento. **CLÁUSULA**
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
15 DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó
16 como Compañía Anónima, mediante Escritura Pública
17 autorizada por el Doctor Piero G. Aycart Vicenzini,
18 Notario Público Titular Trigésimo del Cantón
19 Guayaquil, el día veintidós de diciembre del año dos
20 mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil el diecisiete de enero del dos mil once B)
22 Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-
23 catorce cero cero dos nueve nueve tres ocho, de
24 fecha trece de noviembre del dos mil catorce, emitida
25 por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de
26 Disolución, de la Superintendencia de Compañías y
27 Valores, se declaró la disolución de DANRODURI
28 S.A. EN LIQUIDACIÓN. C) Dentro de la JUNTA

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
2 ACCIONISTAS de esta Compañía que fue celebrada
3 el día veintisiete de agosto del dos mil quince, con el
4 voto favorable de la totalidad del Capital Social
5 Pagado de la Compañía, acordó la Reactivación, tal
6 como consta en el documento que debidamente
7 firmado por todos los asistentes forma parte del
8 expediente de la sesión de Junta General antes
9 referida y cuya copia certificada se agrega para
10 que forme parte de la Escritura. **CLÁUSULA**
11 **TERCERA: MATERIA.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor OSWALDO RICHARD VERA
13 ORDOÑEZ en su calidad de GERENTE GENERAL
14 y debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL
15 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
16 ACCIONISTAS de esta Compañía celebrada el día
17 veintisiete de agosto del dos mil quince declara:
18 **Uno)** Que queda reactivada la compañía
19 DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN, una vez que
20 se ha superado la causal que originó su disolución.
21 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
22 **JURAMENTADA.-** El señor OSWALDO RICHARD
23 VERA ORDOÑEZ, en su calidad de Gerente General
24 declara bajo juramento que la compañía
25 DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN no es deudora
26 de las entidades pertenecientes al Sector Público
27 y muy particularmente del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. Además, declara bajo juramento



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 que la compañía que representa no tiene contrato de
2 obra pública con el Estado. **CLÁUSULA QUINTA:**
3 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña
4 como documentos habilitantes el nombramiento con
5 el que legitima su intervención el señor OSWALDO
6 RICHARD VERA ORDOÑEZ; y, copia del Acta de
7 Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Accionistas de la Compañía DANRODURI S.A. EN
9 LIQUIDACIÓN. **CLÁUSULA SEXTA:**
10 **AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la abogada
11 Priscila Jacqueline Rodríguez Saltos para que a
12 nombre y en Representación de la compañía, realice
13 todos los trámites necesarios hasta la legalización y
14 registro de esta escritura. Agregue usted, señora
15 Notaria los documentos habilitantes y las demás
16 cláusulas necesarias para la plena validez de esta
17 escritura pública. (FIRMA LEGIBLE) Abg. Priscila
18 Rodríguez Saltos, Abogada, Matrícula cero nueve -
19 dos mil catorce - cuatrocientos del Foro de
20 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En
21 consecuencia el otorgante se ratifica en el
22 contenido de la minuta inserta la que de conformidad
23 con la Ley queda formalizada en escritura pública
24 para que surta sus correspondientes efectos
25 legales.- La cuantía es tal como consta en la matriz
26 de la misma.- El compareciente me exhibió sus
27 respectivos documentos de identificación los mismos
28 que les fueron devueltos una vez realizadas las

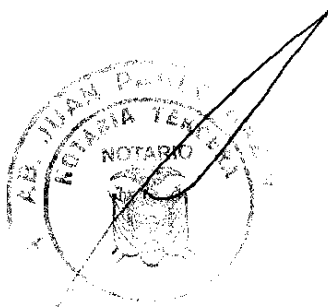
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, a las once horas, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Av. San Jorge y Av. Carlos Luis Plaza Dañin, Centro Comercial Policentro, local 66-9, los accionistas a saber: el Señor OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas y pagadas; y la Señora MERCEDES MELINA MORA PINCAY propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas. Preside esta junta de Accionistas la Señora Mercedes Melina Mora Pincay, y actúa como Secretario el Señor Oswaldo Richard Vera Ordoñez, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal en conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el objeto de tratar el único punto del orden del día: **Punto Único) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía:** La Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado por cumplido con lo expuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el Orden del día el que es aprobado por unanimidad de los presentes. Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **Punto Único) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.-** La Presidente ad hoc de la Junta, manifiesta que Mediante Resolución no. SCV-INC-DNASD-SD-catorce cero cero dos nueve nueve tres ocho, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, emitida por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores, declaró la disolución de oficio de la compañía, sin embargo, se propone superar la causal de disolución indicada en la referente Resolución, y consecuentemente Reactivar la compañía **DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN.** Luego de analizar y discutir debidamente el asunto, se resuelve con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social, la reactivación de la compañía **DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN.** Además, se autoriza al Representante Legal para que instrumente lo resuelto en la junta. La Junta procede a deliberar sobre los puntos tratados en la presente sesión, aprobándolos de manera unánime. No habiendo otros asuntos que tratar la Presidente de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se procede a dar lectura por secretaría, quedando en forma unánime y sin modificaciones, con la que declara concluida la sesión. Para el efecto suscribe la Presidente de la Junta que solemniza y el Secretario que certifica conjuntamente con los accionistas.



Oswaldo Richard Vera Ordoñez
Secretario de la Junta - Accionista



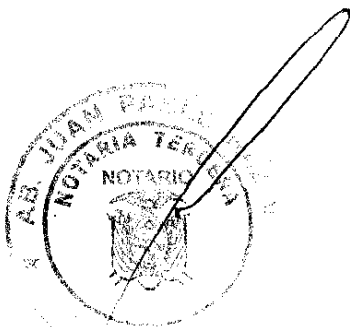
Mercedes Melina Mora Pincay
Presidente de la Junta - Accionista



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, a las once horas, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Av. San Jorge y Av. Carlos Luis Plaza Dañin, Centro Comercial Policentro, local 66-9, los accionistas a saber: el Señor OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas y pagadas; y la Señora MERCEDES MELINA MORA PINCAY propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas. Preside esta junta de Accionistas la Señora Mercedes Melina Mora Pincay, y actúa como Secretario el Señor Oswaldo Richard Vera Ordoñez, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal en conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el objeto de tratar el único punto del orden del día: **Punto Único) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía:** La Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado por cumplido con lo expuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el Orden del día el que es aprobado por unanimidad de los presentes. Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **Punto Único) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.-** La Presidente ad hoc de la Junta, manifiesta que Mediante Resolución no. SCV-INC-DNASD-SD-catorce cero cero dos nueve nueve tres ocho, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, emitida por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores, declaró la disolución de oficio de la compañía, sin embargo, se propone superar la causal de disolución indicada en la referente Resolución, y consecuentemente Reactivar la compañía **DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN.** Luego de analizar y discutir debidamente el asunto, se resuelve con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social, la reactivación de la compañía **DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN.** Además, se autoriza al Representante Legal para que instrumente lo resuelto en la junta. La Junta procede a deliberar sobre los puntos tratados en la presente sesión, aprobándolos de manera unánime. No habiendo otros asuntos que tratar la Presidente de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se procede a dar lectura por secretaría, quedando en forma unánime y sin modificaciones, con la que declara concluida la sesión. Para el efecto suscribe la Presidente de la Junta que solemniza y el Secretario que certifica conjuntamente con los accionistas. f) Oswaldo Richard Vera Ordoñez, Secretario de la Junta-Accionista, f) Mercedes Melina Mora Pincay, Presidente de la Junta-Accionista.- **Certifico que la presente acta certificada es fiel copia de su original.- Lo Certifico.-**



Oswaldo Richard Vera Ordoñez
Secretario de la Junta - Accionista



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

1.- OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas y pagadas;

2.- MERCEDES MELINA MORA PINCAY propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas y pagadas.

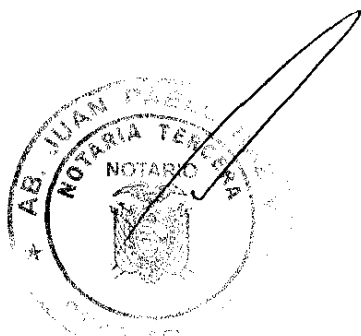
El Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN es de USD \$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN (USD \$ 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



Oswaldo Richard Vera Ordoñez
Secretario de la Junta - Accionista



Mercedes Melina Mora Pincay
Presidente de la Junta - Accionista



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992711884001
RAZON SOCIAL: DANRODURI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERA ORDONEZ OSWALDO RICHARD
CONTADOR: HERRERA GONZALEZ GINO FORTUNATO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/01/2011	FEC. CONSTITUCION:	17/01/2011
FEC. INSCRIPCION:	07/06/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS

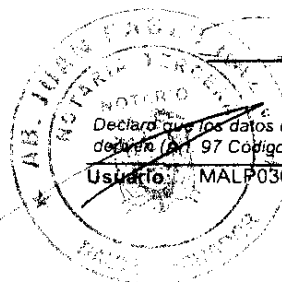
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: S/N
Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Bloque: PASAJE PARIS Edificio: CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Piso: 1
Oficina: LOCAL 66-9 Referencia ubicación: FRENTE A DHL Email: osriveor_ec@hotmail.com Telefono Trabajo: 046023600
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	4
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 14/08/2014 13:55:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992711884001
RAZON SOCIAL: DANRODURI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 17/01/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTES
SERVICIOS DE CREACION, PLANIFICACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: S/N
Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DANIN Referencia: FRENTE A DHL Bloque: PASAJE PARIS Edificio: CENTRO COMERCIAL
POLICENTRO Piso: 1 Oficina: LOCAL 86-9 Email: osriveor_ec@hotmail.com Telefono Trabajo: 046023600

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 19/05/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

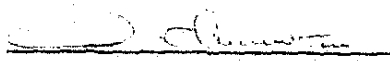
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTES
SERVICIOS DE CREACION, PLANIFICACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Referencia: DIAGONAL PUERTA OCHO CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: C. C. HIPERMARKET
ALBAN BORJA Oficina: LOCAL A-7 Celular: 0989161408


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 14/08/2014 13:55:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992711884001

RAZON SOCIAL: DANRODURI S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 14/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: HNF

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: S/N
Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Referencia: FRENTE A DHL Conjunto: PLANTA BAJA Bloque: PASAJE PARIS Edificio:
CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Oficina: LOCAL 66-9 Telefono Trabajo: 046023600 Email: osriveor_ec@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 14/08/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

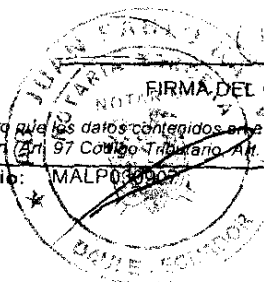
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTES
SERVICIOS DE CREACION, PLANIFICACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: S/N
Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Referencia: FRENTE A DHL Bloque: PASAJE PARIS Edificio: CENTRO COMERCIAL
POLICENTRO Piso: 1 Oficina: LOCAL 66-9 Telefono Trabajo: 046023600 Email: osriveor_ec@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 14/08/2014 13:55:51

DANRODURI S. A.

Guayaquil, 28 de Junio del 2.011

Señor

OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DANRODURI S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 4 de abril del 2.011.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de Diciembre del 2.010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de Enero del 2.011.-

Atentamente,

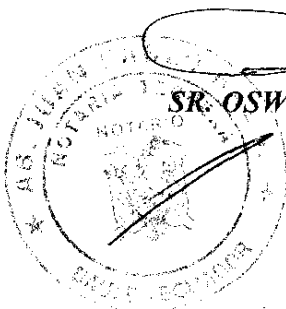


SRA. MERCEDES MELINA MORAN PINCAY
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 28 de Junio del 2.011, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0912683398.-



SR. OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ



NUMERO DE REPERTORIO: 38,444
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DANRODURI S.A.**, a favor de **OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ**, a foja **59.501**, Registro Mercantil número **11.824.-** **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **30.064**, del Registro Mercantil del **2.011**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38444



**REGISTRO
MERCANTIL**



REVISADO POR:

[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029938

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

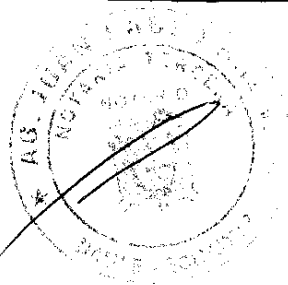
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
133257	DALANT S. A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2008	05/01/2009	GUAYAQUIL
114604	DALFLEX S.A.	7	GUAYAQUIL	13/01/2004	09/02/2004	GUAYAQUIL
140251	DALFORZA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2011	01/07/2011	GUAYAQUIL
73193	DALMACIA S.A.	5	BABAHOYO	09/08/1995	12/09/1995	GUAYAQUIL
68748	DALMATACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	28/07/1993	19/08/1993	GUAYAQUIL
75433	DALMI S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/1996	11/07/1996	GUAYAQUIL
130698	DALSAES S.A.	22	GUAYAQUIL	23/04/2008	09/05/2008	GUAYAQUIL
113918	DALVATEX S.A.	16	GUAYAQUIL	06/10/2003	24/11/2003	GUAYAQUIL
118024	DAMAVAR C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	07/10/2004	11/01/2005	GUAYAQUIL
120652	DAMMUM S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2005	29/09/2005	GUAYAQUIL
143521	DAMONPAKA SOCIEDAD ANONIMA	28	GUAYAQUIL	19/08/2011	07/12/2011	GUAYAQUIL
165321	DANARFACORP S.A.	24	GUAYAQUIL	12/09/2012	01/10/2012	GUAYAQUIL
81584	DANCOMUNER S.A.	18	GUAYAQUIL	10/03/1998	03/06/1998	GUAYAQUIL
149489	DANICONS S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	14/06/2012	GUAYAQUIL
110243	DANIEL'S PUBLICIDAD DANPUBLIC S.A.	21	GUAYAQUIL	31/10/2002	04/12/2002	GUAYAQUIL
62554	DANIELS GENERAL SERVICES DANGES S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2010	16/08/2010	GUAYAQUIL
62186	DANIMARCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	20/07/2010	30/07/2010	GUAYAQUIL
120117	DANIWORK S.A.	7	GUAYAQUIL	23/06/2005	18/08/2005	GUAYAQUIL
135425	DANOTE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/06/2009	03/07/2009	GUAYAQUIL
165913	DANPISELA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2012	04/09/2012	GUAYAQUIL
138659	DANRODURI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/12/2010	17/01/2011	GUAYAQUIL
62422	DANSOLCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2010	10/08/2010	GUAYAQUIL
147624	DAPUNSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	11/06/2012	GUAYAQUIL
169104	DARAZA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2011	05/04/2011	GUAYAQUIL
101507	DARFENSA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
128540	DARGEN S.A.	21	GUAYAQUIL	17/09/2007	26/09/2007	GUAYAQUIL
40050	DARI SA	1	GUAYAQUIL	12/11/1981	13/04/1982	GUAYAQUIL
142688	DARIDIL S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	15/09/2011	GUAYAQUIL
121490	DARUO S.A.	7	GUAYAQUIL	25/11/2005	22/12/2005	GUAYAQUIL
72786	DARINTOP S.A.	26	GUAYAQUIL	14/06/1995	27/07/1995	GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DTH-2014-111 de 19 mayo de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 380 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y; b) Ponga las notas de referendé previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

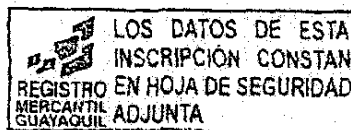
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al, 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.258

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29938, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.234 a 131.236, Registro Mercantil número 5.925. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
DAMMUM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
DALMACIA S.A.	LA FECHA DE INSCRIPCION CORRECTA ES 11/09/95
DARI SA	CANTÓN DE LA NOTARIA ES MILAGRO

ORDEN: 61258

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

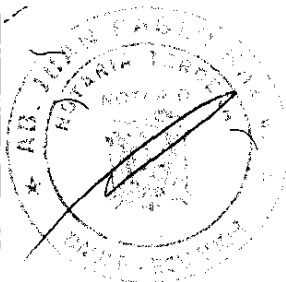
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:



Nº 1061597

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAGUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

15:2

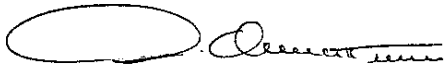
Receptor: Monica Villacreses-Indarte

Firma:

Rov

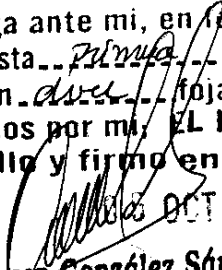
NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

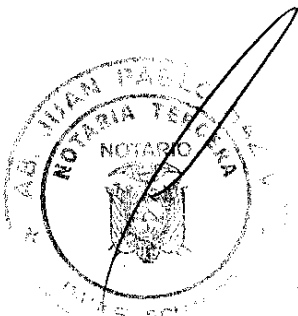
1 **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN.--**
3 respectivas verificaciones numéricas del caso.- Léida
4 esta escritura de Reactivación de la Compañía
5 DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN, de principio a
6 fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, ésta la
7 aprueba y firma en unidad de acto conmigo, el
8 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-----


p. Compañía DANRODURI S.A. EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. 0992711884001
OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ
C.C.0912683398 C.V.107-0271

9
10 **AB. KAREN GONZALEZ SANCHEZ**
11 **NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTON**

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta... *primera*
Copia, en *dos* fojas útiles
rubricados por mí, EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.


Ab. Karen González Sánchez
NOTARIA SUPLENTE TERCERA
DAULE





Factura: 002-002-000009710



20160906003O00033

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

RAZÓN MARGINAL N° 20160906003O00033

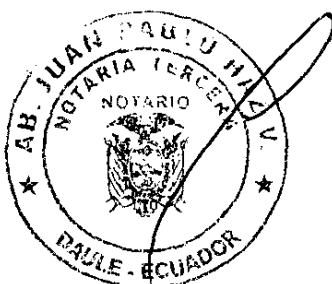
MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2016, (15:41)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150906003P04311

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DANRODURI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992711884001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150906003P04311

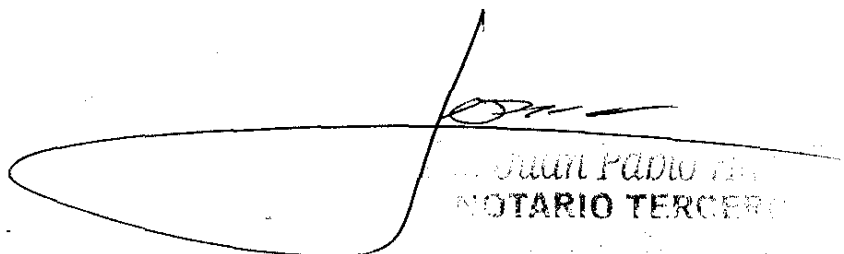
NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

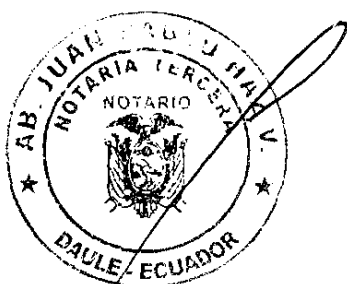
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DANRODURI S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante la Abogada **KAREN GONZALEZ SANCHEZ, Notaria Suplente Tercera del Cantón Daule**, el treinta de septiembre del dos mil quince, he tomado nota del contenido de la RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001637, EMITIDA con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, quedando al margen la aprobación de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden, Daule, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.-


Juan Pablo Haz Villagran
NOTARIO TERCERO





Factura: 002-002-000016248



2016090103000



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

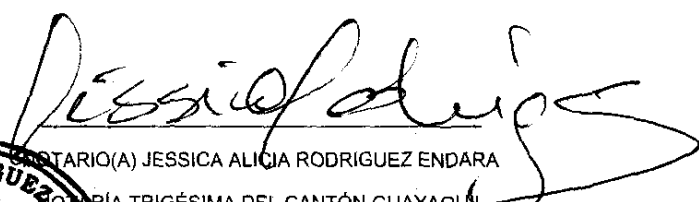
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001187

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2016, (10:08)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DANRODURI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992711884001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4311


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DANRODURI S.A. celebrada ante el
DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIEZ; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION
No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001637, suscrita el 01 ABRIL 2016, por la AB.
CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE
COMPAÑÍAS; que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA DANRODURI S.A. "EN LIQUIDACIÓN" - GUAYAQUIL, 05 DE MAYO
DEL 2016.- DOY FE.-



AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.953
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:27

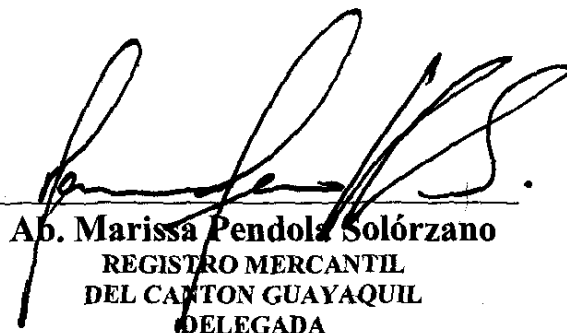
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001637, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 1 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DANRODURI S.A.**, de fojas 21.661 a 21.679, Registro Mercantil número 1.981. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18953



Guayaquil, 19 de mayo de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1402344

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL

6 6 JUN 2016

RECIBIDO

Hora

10:27

Firma

GENESIS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001637

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029938** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **DANRODURI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **DANRODURI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Suplente Tercera del cantón Daule, el 30 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0530-M** de 30 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **DANRODURI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 1 ABR 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ADESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC/P
Exp. 38659
T. # 40152-2015



Factura: 002-002-000005385



20150906003P04311

NOTARIO(A) SUPLENTE KAREN MONSERRATT GONZÁLEZ SÁNCHEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20150906003P04311					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DANRODURI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992711884001		REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO RICHARD VERA ORDOÑEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE KAREN MONSERRATT GONZÁLEZ SÁNCHEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

AP: 12147-UPTH-2015-MNE

